

Principales vacíos jurídicos en materia de cuerpos no identificados en cementerios. Agosto 2010

EQUITAS es una organización científica y humanitaria, centrada en la víctima y basada en la evidencia, que brinda a las familias víctimas de violaciones graves, masivas o sistemáticas de los derechos humanos y en conflictos armados, contribuciones científicas e independientes para el avance de sus casos, además de empoderarlas y acompañarlas durante este proceso. EQUITAS también desarrolla investigaciones y herramientas que contribuyen a mejorar prácticas forenses tanto oficiales como privadas, a orientar políticas públicas, y que visibilicen el tema socialmente.

EQUITAS trabaja desde una perspectiva humanitaria y de derechos humanos, guiada por principios de imparcialidad, humanidad e independencia. Trabaja con asociaciones de víctimas, organizaciones no-gubernamentales, y representantes de entidades gubernamentales, para dar visibilidad a las graves violaciones a los derechos humanos, los retos alrededor de la búsqueda de desaparecidos y para contribuir con propuestas con respecto a procesos de investigación y apoyar a las familias afectadas.

I. Situación de cementerios: Dificultad para distinguir y documentar ambos escenarios en un país en conflicto activo.

- Cementerios clandestinos: Haciendas o fincas, campamentos, batallones.
- Cementerios públicos: terrenos visibles, generalmente cercados destinados a depositar cadáveres, y con un cierto grado de reconocimiento institucional o social.

Es necesario diseñar una estrategia por fases:

- Clandestinos: Identificar casos de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos (vs. combatientes), para recuperarlos e identificarlos, teniendo como base el Plan Nacional de Búsqueda de Desaparecidos.
 - Judicialización de casos
 - Investigación forense
- Públicos: Reducir el número de cuerpos no identificados en cementerios.
 - Medidas de implementación urgente para futuros casos: Estándares obligatorios para el impulso de la identificación de personas sin identificar.
 - Medidas de implementación urgente para casos antiguos: aplicación de una ruta para la identificación de cuerpos de acuerdo a la metodología propuesta a continuación.

II. Procedimientos forenses:

1. Localización de cuerpos sin identificar en los cementerios.
 - Clandestinos: Estimación de número de cuerpos no identificados
 - Periodos de disposición de cuerpos
 - Modus operandi.
 - Denuncias, testimonios y versiones de victimarios.
 - Tipos de enterramiento.
 - Públicos: Censo de cuerpos no identificados por cementerio:
 - Registro de la información contenida en las lápidas de NN
 - Elaboración de un mapa de la ubicación de los NN en el cementerio.
 - Registro de información de los cuadernos del sepulturero.
 - Registro de información del libro de defunciones de la parroquia.
 - Levantamiento de planos
2. Documentación de los cuerpos:
 - Clandestinos: Consolidación de información biológica de posibles víctimas

- Posible proveniencia de la víctima
 - Reportes de desaparición de la zona
 - Levantamiento de nueva información
 - Ubicación de posibles familiares
 - Documentación antemortem
 - Presuntos delitos
 - Públicos: Localización del proceso legal
 - Autoridad de conocimiento de la investigación
 - Número de investigación
 - Estado del proceso
 - Acciones penales adelantadas
 - Documentación preliminar
 - Acta de inspección de cadáver
 - Álbum fotográfico de la inspección
 - Protocolo de necropsia
 - Álbum fotográfico de necropsia
 - Documentos de identificación (carta dental, necrodactilia, muestras para ADN)
 - ¿Se trata de un cuerpo ya identificado no reclamado?
- 3. Planeación de la recuperación de los cuerpos en cualquier escenario:
 - Aspectos legales
 - Asignación de custodia
 - Asignación de lugar de almacenamiento** (Cementerios, o bodegas)
 - Autorización judicial
 - Procedimientos específicos de cadena de custodia y protección de la evidencia.
 - Designación de autoridad acompañante de la diligencia de recuperación-exhumación.
 - Participación de peritos independientes:
 - Selección de peritos idóneos
 - Trámite de autorizaciones.
 - Aspectos técnicos:
 - Definición de tipo de análisis a practicar sobre los cuerpos
 - Trauma y patologías
 - Identificación: Individualización y toma de muestras.
 - Personal técnico para el procedimiento de análisis
 - Peritos oficiales
 - Peritos independientes
 - Selección de peritos idóneos
 - Trámite de autorizaciones.
- Análisis de laboratorio
- Cruces de datos con nueva información
- Introducción de dictámenes a los procesos legales
- Entrega de restos a familiares y disposición de restos con identificación en proceso.

III. Vacíos jurídicos para NN: Escenarios para reglamentar

1. Hallazgo e inspección del cuerpo
 - a. Monitoreo y discusión sobre levantamientos de cadáver por parte de personas con funciones permanentes de manera especial de policía judicial (Alcaldes e

- Inspectores de Policia).
 - b. Monitoreo de levantamientos de cadáver en combates por parte de Policia Judicial.
 - c. Definir Cadena de custodia y responsabilidad hasta el cementerio.
 - d. Investigaciones de NN muertos en combate deberian excepcionalmente ser investigados por Justicia Penal Militar.
 - e. Obligatoriedad del Ejercito de proveer información detallada sobre las operaciones militares (tipo de armamento usado, numero de personas de la tropa, numero de heridos, numero de muertos, numero de combatientes y de heridos del bando contrario, entre otros) con el objetivo de conocer la proporcionalidad.
 - f. Revisar las directivas del Ministerio de Defensa, sobre los objetivos o resultados de operaciones militares irregulares, donde "las bajas" (muertos en combate) se presentan como objetivo principal.
2. Análisis médico-legal
- a. Monitoreo y control de calidad para procedimientos de necropsia
 - i. Registro escrito y fotografico,
 - ii. Revision de pares,
 - iii. Almacenamiento de prendas y evidencias asociadas
 - iv. Resultados de los análisis forenses para la identificación y esclarecimiento de circunstancias de la muerte
 - b. Unificar procedimientos a nivel regional y nacional en el trámite de NN.
 - c. Seguimiento a casos de NN.
 - d. Bases de datos y cruces de información contra desaparecidos.
3. Disposición en cementerios
- a. Registro y documentación de cuerpos no identificados (numeración unica)
 - b. Sistema integrado de parroquias con información de NNs
 - c. Monitoreo cumplimiento de infraestructura (morgue, seguridad, seg. Social, calidad bovedas, entre otros).
 - d. Regulación de cementerios de cementerios privados frente a la practica de procedimientos judiciales en casos de NN o identificados en circunstancias cuestionables.
4. Permanencia de NN en el cementerio
- a. Soluciones para el problema de osarios comunes.
 - b. Monitoreo a prohibición a osarios comunes según Ley Homenaje
 - c. Regular venta esqueletos